MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 1 de octubre de 2021

Señor
Lic. MARTIN ORUE VERA
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME: **UAI Nº 12/2021**

OBJETO: **EMITIR DICTAMEN COMPLEMENTARIO A LA** SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE ***MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PALA CARGADORA MICHIGAN Y MINICARGADORA CAT 236D BOBCAT – ID N° 388051"***

ADJUDICADO:	**CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE**
Monto del Contrato:	**G. 70.000.000.- máximo**
	G. 35.000.000.- mínimo
Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	388051
Contrato Nº:	112/2020 – 17/12/2020
Código de Contratación:	**CD-30172-20 -195821 –** migrado al ejercicio 2021
Vigencia del contrato:	31/12/2021

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **37/2020** *"Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2021"*, y a la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota DCC N° 16994/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, ha considerado pertinente transcribir el **Informe Técnico** de la Administración del Contrato, que textualmente dice:

> *La razones de la solicitud de adenda al contrato se funda en que actualmente no se cuenta con saldo de contrato para mantenimientos y reparaciones de la Pala Cargadora Michigan y Minicargadora CAT 2436D "Bobcat" descriptas en el contrato original, la cantidad de eventos ha acentuado considerablemente la ejecución del contrato,* ***que incluyen el cuidado mecánico del motor, de la trasmisión y de la diferencial de ambas maquinarias, que deben ser atendidos mensualmente considerando el uso dinámico en las labores cotidianas de la institución****, para mantenimientos y limpiezas de calles, lugares públicos y limpieza de canales, y; a escasos tres meses de la finalización del año y con saldo presupuestario insuficiente para plantear un llamado nuevo, fortalece la idea de plantear un adenda que será como medida de solución para lo que resta del año y hacer que estas maquinarias estén en buenas condiciones de uso.*

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de ampliar el monto máximo del Contrato abierto de *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PALA CARGADORA MICHIGAN Y MINICARGADORA CAT 236D BOBCAT – ID N° 388051"*, **se ajusta** a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO***

ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", *ut supra* descripto.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Proveedor, la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el monto ampliado.

Es mi dictamen.

Lic. Medardo Bogado González
Auditor Interno Institucional